

HECHOS RELEVANTES
M A D E C O S. A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°251

ENRIQUE SOTOMAYOR ARANGUA, Asesor Legal y Secretario del Directorio de **MADECO S.A.**, ambos con domicilio en calle San Francisco N°4760, San Miguel, debidamente facultado al efecto, certifica que conforme a las Actas del Directorio del período comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2010, han acaecido los siguientes hechos relevantes o esenciales de esta Sociedad.

- **Con fecha 28 de Enero de 2010, se comunicó lo siguiente:**

El Directorio en sesión celebrada el día de ayer 27 de Enero de 2010, analizó las normas sobre operaciones con partes relacionadas aplicables a las sociedades anónimas abiertas y sus filiales, contenidas en el nuevo Título XVI de la Ley N° 18.046, que establece los requisitos y procedimientos que se deben cumplir en su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, el inciso final del artículo 147 de la misma ley, permite que ciertas operaciones con partes relacionadas puedan ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) a 7) de dicho artículo, previa autorización del Directorio, entre las que se cuentan las indicadas en la letra b) de la referida norma legal, esto es, aquellas que éste incluya en una política general de habitualidad y sean ordinarias en consideración al giro social.

En razón de lo anterior y teniendo presente que existen operaciones tanto civiles como comerciales y financieras que habitual, ordinaria y permanentemente debe realizar la Administración para el normal desarrollo de actividades y giro de la Sociedad, el Directorio por unanimidad determinó la siguiente política de habitualidad y acordó, en consecuencia, autorizar a la Administración para ejecutar o celebrar, según el caso, las siguientes operaciones que son ordinarias en consideración a las actividades y giro de la Sociedad:

1. Operaciones Ordinarias y Habituales con Partes Relacionadas que se indican. Para estos efectos, se considerarán habituales todos los actos y contratos propios de la gestión ordinaria y permanente de la Sociedad, sean de naturaleza civil o comercial, que Madeco S.A. deba ejecutar o celebrar, según el caso, para el normal desarrollo de sus negocios y giro social, que se realicen con la matriz Quiñenco S.A. y sus filiales; con sociedades del grupo empresarial al cual pertenece Madeco S.A. y, empresas filiales en las cuales la Sociedad posee, directa o indirectamente, menos del 95% de su propiedad, como Alusa S.A. y sus filiales.

Quedan incluidos especialmente dentro de las operaciones que la Administración podrá realizar con estas entidades los contratos de compraventa de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, contratos de prestación de servicios, de cuenta corriente mercantil, asesorías, mutuos, el reembolso de gastos, contratos de arrendamiento y subarrendamiento de oficinas, bodegas, plantas industriales y de toda clase de bienes muebles e inmuebles y la percepción de sus frutos y rentas.

2. Operaciones con Banco de Chile, Banchile Corredores de Bolsa S.A. y sus filiales. Asimismo, se considerarán habituales las operaciones que la Sociedad realice con el Banco de Chile y con Banchile Corredores de Bolsa S.A. y sus respectivas filiales, dentro del giro ordinario de las actividades que tales entidades realizan con sus clientes, las cuales son propias de la gestión financiera diaria o permanente de administrar y optimizar la Caja y los recursos de la Sociedad. Dentro de esta categoría quedan especialmente incluidas las comisiones de cobranza; pago de cuentas; operaciones de

cambios internacionales y de comercio exterior; mutuos; préstamos de corto plazo sin garantías; descuentos de letras y pagarés; colocaciones; pactos o depósitos a plazo; transferencia de fondos; emisión de cartas de crédito; emisión de boletas de garantía; contratos de derivados; Operaciones de Mesa de Dinero; operaciones de corretaje de valores; pago de derechos de aduana; contratos de cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera; líneas de crédito o sobregiro; la contratación de tarjetas de crédito corporativas; la custodia de valores y, la contratación de asesorías en materias financieras.

Todas las operaciones indicadas en los números 1 y 2 precedentes, deberán contribuir al interés social, ajustarse en todo caso en precio, términos y condiciones a aquellos que prevalezcan en el mercado al momento de su ejecución y, además, cumplir con las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos por la Sociedad para cada caso.

La presente política queda a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle San Francisco N° 4760, comuna de San Miguel y en el sitio Internet www.madeco.cl.

- **Con fecha 28 de Enero de 2010, se comunicó lo siguiente:**

En sesión celebrada el día de ayer, 27 de Enero de 2010, el Directorio tomó conocimiento que el día 22 de Enero en curso, el Estado de Sao Paulo, Brasil, notificó a nuestra ex filial de cables en ese país, esto es a Ficap S.A., hoy Nexans Brasil S.A., giros tributarios por un monto total de R\$ 89.172.390 (equivalentes a esa fecha a US\$ 49.079.416) incluidos intereses y multas.

La notificación sostiene que los impuestos ICMS (similares al IVA de Chile) pagados por Ficap en el Estado de Espírito Santo, lugar de importación del cobre, debieron haber sido pagados al Estado de Sao Paulo, lugar donde se encuentra una de las plantas de Ficap. Adicionalmente, el Estado de Sao Paulo sostiene que la utilización de ese crédito fiscal generado en el Estado de Espírito Santo en el año 2005 no corresponde.

Esta situación se enmarca dentro de diferencias entre varios Estados de Brasil con respecto al lugar donde deben pagarse los impuestos ICMS por las importaciones de dicho país, toda vez que la utilización de beneficios tributarios, otorgados por algunos Estados para incentivar la importación de productos a través de éstos, ha sido práctica de múltiples empresas locales e internacionales.

Como se recordará, conforme a lo estipulado en el contrato suscrito con Nexans el día 21 de Febrero de 2008, por medio del cual se vendió a esa compañía la Unidad de Cables, Madeco S.A. salvo los casos especialmente exceptuados, se obligó a responder por contingencias a la compradora por los cobros de impuestos que tuvieran su origen en hechos anteriores a la fecha del contrato, como es este caso.

Respecto de la materia, el Directorio acordó ejercer los recursos de reclamación y revisión que de acuerdo a la legislación Brasileña corresponda. Consultados los asesores legales de Madeco S.A. en Brasil, estos consideran que existen fundados argumentos para revertir esta situación.

- **Con fecha 02 de Marzo de 2010, se comunicó lo siguiente:**

En sesión celebrada el día de ayer, 1° de Marzo de 2010, el Directorio tomó conocimiento y aceptó la renuncia a su cargo de Director Independiente, presentada por don Augusto Iglesias Palau, con motivo de haber sido designado Subsecretario de Previsión Social del nuevo gobierno que asume el 11 de Marzo en curso.

- **Con fecha 23 de Marzo de 2010, se comunicó lo siguiente:**

1. Renuncia y designación de Director

El Directorio tomó conocimiento y aceptó la renuncia a su cargo de Director presentada por don Jean Paul Luksic Fontbona.

En su reemplazo y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, el Directorio designó como Director de la Sociedad a don Felipe Joannon Vergara, Cédula de Identidad N° 6.558.360-7.

2. Junta Ordinaria de Accionistas

El Directorio acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Abril de 2010 a las 17:00 horas, en calle Avenida Vitacura N°2885, Las Condes, Santiago (Hotel Intercontinental), con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Aprobación de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2009;
- b) Distribución de la utilidad del ejercicio y reparto de dividendos;
- c) Elección del Directorio de la Sociedad;
- d) Fijación de la remuneración del Directorio;
- e) Fijación de la remuneración del Comité de Directores a que se refiere el Art. 50 bis de la Ley N°18.046 y determinación de su Presupuesto de Gastos para el año 2010;
- f) Información sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2009;
- g) Informe y gastos del Comité de Directores durante el ejercicio 2009;
- h) Designación de Auditores Externos;
- i) Información sobre las operaciones de la Sociedad a que se refiere el Título XVI de la Ley N°18.046 durante el año 2009; y,
- j) Tratar cualquier otro asunto de interés social, de competencia de esta Junta.

3. Pago de Dividendo

En relación al reparto de dividendos, el Directorio, en la misma sesión antes señalada, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo en dinero de US\$ 0,0052 por acción de la serie única, con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2009.

En caso de aprobar la Junta esta proposición del Directorio, el dividendo se pagará por su equivalente en pesos moneda corriente nacional según el tipo de cambio "Dólar Observado" (Capítulo I N°6 del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), publicado en el Diario Oficial del día 22 de Abril de 2010. El pago se efectuará a contar del día 30 de Abril de 2010, en el Departamento de Acciones de la Sociedad (DCV Registros S.A.), ubicado en calle Huérfanos N°770, Santiago Centro, conforme a las modalidades de pago establecidas al efecto.

Tendrán derecho a este dividendo los accionistas que figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad el día 24 de Abril de 2010.

La situación tributaria de este dividendo, será oportunamente comunicada a los señores accionistas.

4. Junta Extraordinaria de Accionistas

En la misma sesión antes señalada, el Directorio acordó citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse inmediatamente a continuación de la Junta

Ordinaria y en el mismo lugar en que se llevará a efecto esta última, antes señalado, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- a) Disminuir el capital social, por ajustes de primera aplicación de Normas Contables y Financieras IFRS, según Circular N°1945 de fecha 29 de Septiembre de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros, introduciendo a los Estatutos Sociales todas las modificaciones del caso; y,
- b) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la junta en relación a la materia indicada precedentemente.

Participación en las Juntas

Tendrán derecho a participar en las juntas precedentemente citadas, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a su celebración, esto es, al día 16 de Abril de 2010.

- **Con fecha 05 de Abril de 2010, se comunicó lo siguiente:**

Mediante Hecho Esencial de fecha 23 de Marzo de 2010, entre otras materia, se comunicó que el dividendo definitivo que se propondrá a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas del día 22 de Abril en curso, de ser aprobado por ésta, se pagaría a contar del día Viernes 30 de Abril en curso, a los accionistas inscritos como tales en el Registro de Accionistas el día sábado 24 de Abril de 2010, en circunstancias que debió expresarse que su pago se efectuará a partir del día Lunes 3 de Mayo de 2010, a los accionistas inscritos como tales en dicho Registro el día Lunes 26 de Abril recién señalado, como se indicará en los avisos de citación a junta de accionistas.

En todo lo demás, conserva su plena vigencia el Hecho Esencial que por este acto se rectifica.

- **Con fecha 23 de Abril de 2010, se comunicó lo siguiente:**

1. Directorio

En Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 22 de Abril de 2010, fueron elegidos Directores de la Sociedad por un período estatutario de tres años, hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas, los señores:

Sr. Guillermo Luksic Craig	RUT: 6.578.597-8
Sr. Andrónico Luksic Craig	RUT: 6.062.786-K
Sr. Hernán Buchi Buc	RUT: 5.718.666-6
Sr. Francisco Pérez Mackenna	RUT: 6.525.286-4
Sr. Felipe Joannon Vergara	RUT: 6.558.360-7
Sr. Alejandro Ferreiro Yazigi	RUT: 6.362.223-0
Sr. Jorge Spencer Soubllette	RUT: 4.750.255-1

Se deja constancia que los señores Alejandro Ferreiro Yazigi y Jorge Spencer Soubllette tienen el carácter de directores independientes.

En Sesión de Directorio celebrada el mismo día 22 de Abril de 2010, a continuación de las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, fueron designados Presidente de la Sociedad don Guillermo Luksic Craig y Vicepresidente don Felipe Joannon Vergara.

2. Comité de Directores

En la misma sesión de Directorio recién señalada, y conforme a lo dispuesto por el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, fueron designados miembros del **Comité de Directores** los señores Alejandro Ferreiro Yazigi y Jorge Spencer Soublette, en su carácter de independientes y don Francisco Pérez Mackenna.

3. Dividendo Definitivo N°105

La Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de Abril de 2010, acordó el pago en dinero del dividendo definitivo N°105, de US\$ 0,0052 por acción, con cargo a las utilidades del año 2009, pagadero por su equivalente en pesos moneda nacional, al tipo de cambio "Dólar Observado" publicado en el Diario Oficial del día 22 de Abril de 2010 (\$523,94 por dólar).

Este dividendo se pagará en las condiciones señaladas en el aviso de citación a Junta, esto es, a contar del día 3 de Mayo de 2010, a través del Departamento de Acciones de la Sociedad, DCV Registros S.A., ubicado en calle Huérfanos N°770, Piso 22°, Santiago Centro, de acuerdo a las modalidades instruidas por cada Accionista hasta el día 26 de Abril en curso.

Tendrán derecho a este dividendo los Accionistas que figuren inscritos como tales en el Registro, el día 26 de Abril de 2010

SANTIAGO, 25 de Noviembre de 2010

p.p. MADECO S.A.



ENRIQUE SOTOMAYOR ARANGUA

Asesor Legal
Secretario del Directorio

ESA/cgt.